Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : GERARDO EMILIO LINARES CORTES y OTRA
RADICACION : 2020-00057

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone**:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad conyugal de los señores GERARDO EMILIO LINARES CORTES y EMELSY YASMIN REYES TORRES.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales; conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 realícese con la inclusión del presente asunto en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 28 del 03/08/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria